PAC Nº: 271.047

NOTA ACLARATORIA N° 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 "*ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES*" PLURIANUAL** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES, SEGÚN CONSULTAS DE LOS POSIBLES OFERENTES:

CONSULTA 1

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación (IAO 34). Se verifica la presentación de los Documentos de Carácter No Sustancial o Formal. Numeral 15; y Sección VII. Anexo N° 1 "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA". Inc. Letra l) Documentos Adicionales. Numeral 14, donde dice:

- Constancia de Inscripción de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamente la aplicación del Margen de Preferencia.

  CONSULTA: Cabe mencionar que el mencionado requisito (Constancia), es solicitado en llamados destinados a la contratación de SERVICIOS, no así en llamados como éste, cuyo objeto es la adquisición de bienes, tal como lo es el oxígeno y gases medicinales.

  Por lo expuesto solicitamos excluir el citado requisito en el PBC del llamado de referencia.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Numeral 14 y Sección VII Anexo 1 Documentos que componen la oferta. Inc. letra l) Documentos Adicionales. Numeral 14.

CONSULTA 2

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación (IAO 34). Se verifica la presentación de los Documentos de Carácter No Sustancial o Formal. Numeral 10; y Sección VII. Anexos. Anexo N° 1 "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA". Inc. Letra l) Documentos Adicionales. Numeral 9, donde dice:

- Adjuntar lista de Equipos y accesorios a ser instalados en cada dependencia Sanitaria en caso de ser adjudicado en carácter de Declaración Jurada.

  CONSULTA: Teniendo en cuenta que en la Licitación que fuera llevada a cabo con anterioridad a ésta, las empresas adjudicadas entregaron equipos en carácter de comodato que luego pasaron a formar parte del patrimonio del MSP y BS, solicitamos aclaren a qué lista de equipos y accesorios a ser instalados en cada dependencia sanitaria se hace referencia exactamente.

Respuesta: La **lista de equipos y accesorios a ser instalados en comodato** en cada dependencia se encuentran descriptas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3

Teniendo en cuenta la inconsistencia y la contradicción existente en lo dispuesto en la:

- Página 12 del PBC "PLAN DE ENTREGAS" y;
- Página 14 del PBC "CGC 14.1; 14.2 y 14.3".

  CONSULTA: solicitamos tengan a bien aclarar dónde el proveedor deberá presentar su Factura y Nota de remisión. Especificar claramente si sería en la DGGIES, tal como se indica en la página 12 del PBC "PLAN DE ENTREGAS", o en los respectivos servicios y hospitales, tal como se indica en la página 14 del PBC "CGC 14.1; 14.2 y 14.3"

  Asimismo, aprovechamos para manifestar que el plazo de 2 (dos) días hábiles de haber realizado la provisión es insuficiente para cumplir con el requisito de presentación de Factura y Notas de Remisión a la Dirección que corresponda. Por lo expuesto, solicitamos extender el mismo a un plazo razonable, de modo a dar cumplimiento a dicho requisito.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III. 2. Plan de Entregas y Sección IV. CGC 14.1; 14.2 y 14.3

CONSULTA 4

Sección III. Suministros requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Otras Especificaciones Técnicas. Segundo Párrafo, donde dice:

- La empresa adjudicada deberá instalar un caudalímetro a la salida del tanque para cada dependencia que sea adjudicada con el oxígeno líquido medicinal.

  CONSULTA: Entendemos que con la solicitud de este caudalímetro la convocante desea establecer un control exiguo y exacto en lo que refiere al consumo de oxígeno líquido existente en los tanques criogénicos.

  En este sentido es importante entender que con dicha medida lo que se logrará es encarecer el precio del producto (oxígeno líquido), ya que lo que se quiere adoptar resultaría ineficaz, teniendo en cuenta que la lectura que arrojaría el caudalimetro no sería el consumo real del oxígeno líquido existente en el tanque criogénico. Esto encuentra explicación en el hecho de que para la generación de presión dentro de un tanque criogénico, la cual es necesaria para el mantenimiento de la precisión en línea requerida en los servicios sanitarios, el oxígeno líquido debe indefectiblemente pasar a estado gaseoso, dicho pesaje genera una pérdida, pudiendo esta ser mayor si el hospital

Ma. Dora Vera Flores
Jefa Dpto. Licitaciones
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

no utiliza una cantidad mínima de oxígeno en sus servicios, es así que la cantidad no utilizada es liberada por la válvula de seguridad de los tanques.

Técnicamente el caudalímetro es utilizado para controlar el paso del gas por una sección, no así para controlar el líquido contenido en los tanques, es por eso que el caudalímetro cumpliría a cabalidad su función en caso que la intención fuera controlar el consumo de oxígeno gaseoso en los servicios de los hospitales, pero no así el consumo de oxígeno líquido en el tanque criogénico.

SOLICITAMOS, a partir de lo expuesto excluir el citado requisito en el PBC del llamado de referencia.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Suministros requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Otras Especificaciones Técnicas.

CONSULTA 5

Teniendo en cuenta que el actual contrato tiene vigencia para todo lo que resta del 2014, sumando a la existencia de saldo de gases medicinales en varias localidades;

SOLICITAMOS nos aclaren si la nueva adjudicación y el nuevo contrato entran a regir en forma inmediata en lo que refiere a la provisión de oxígeno y gases medicinales, de manera a que el oferente vencedor inicie la provisión inmediatamente a partir de la adjudicación de la LPN N° 07/2014. Es decir, aclarar si la nueva adjudicación anula automáticamente los contratos de las licitaciones anteriores que afectan directamente a este nuevo llamado, y que a la fecha de hoy se encuentran vigentes.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III. Suministros requeridos. 2. Plan de Entregas

CONSULTA 6

En la Sección III – 2. Plan de Entregas, se establece que "El proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión final firmada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a 2 días hábiles de haber realizado la provisión". Considerando que la amplia dispersión geográfica de los distintos hospitales hace muy difícil cumplir con este requisito en tan breve plazo, solicitamos se establezca un plazo no mayor a 5 días hábiles para cumplir con dicho requisito.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III. 2. Plan de Entregas y Sección IV. CGC 14.1; 14.2 y 14.3

CONSULTA 7

Solicitamos sea considerado el pago de un anticipo del orden del 30% a los efectos de facilitar la financiación de las inversiones necesarias para realizar el suministro y mitigar parcialmente los perjuicios generados por el histórico atraso en los pagos.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC). CGC 15.1

CONSULTA 8

En la Sección III – Suministros Requeridos – Otras especificaciones técnicas, se establece que "La empresa adjudicada será responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios existentes e instalados (cañerías, consolas, tomas, alarmas, cuadros de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, regulador de vacío, etc.) a excepción de los compresores de Aire y Vacio".

Es necesario señalar que los equipos señalados en el párrafo anterior, son de propiedad del MSPyBS, tienen un muy variado tiempo de utilización y calidad y han sido adquiridos en el pasado a diferentes proveedores en su enorme mayoría ni siquiera son proveedores de gases medicinales.

La garantía del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de los mismos, se debería exigir a los proveedores de los mismos de acuerdo con las condiciones que el MSPyBS estableció oportunamente cuando compró estos equipos, y de ninguna manera trasladar esa responsabilidad al futuro proveedor de Gases.

Si el MSPyBS requiere del mantenimiento, reparación y garantía de buen funcionamiento de éstos equipos, deberá encaminar una contratación específica a estos efectos y no pretender incluirla en la contratación del suministro de oxígeno y otros gases medicinales.

El oferente en este llamado público para la "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales" puede y debe hacerse responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato que permiten el normal abastecimiento de los gases medicinales, teniendo en consideración incluso que el manipuleo de dichos equipos es realizado por cuenta y responsabilidad del propio proveedor y no por personal ajeno al mismo.

El mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de cañerías, consolas, tomas, alarmas, cuadros de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, regulador de vacío, de procedencia, antigüedad, calidad, origen y proveedores variados, implica para el oferente de Oxígeno y Gases Medicinales, hacer un estudio de costo que es tan incierto como incalculable, obligando a incluir en el precio de los gases, el resultado de dicho estudio.

Solicitamos a la convocante, eliminar del Pliego de Bases y Condiciones, la exigencia señalada por considerar que está del alcance de la contratación del suministro de oxígeno y gases medicinales.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – Otras especificaciones técnicas.

Ma. Dolores Alfonso Flotta
Jefa Dpto. Licitaciones
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONSULTA 9

Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) b) Experiencia y Capacidad técnica.
En los Pliegos de Bases y Condiciones anteriores, por ejemplo la LPN N° 15/2012, el MSPyBS estableció con buen fundamento, que la oferta no podría superar en más de cuatro veces el volumen Actual de actividad de un oferente en los últimos 3 años.
Transcribimos el párrafo: "Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares a los ofertados, el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 25% del monto total de lo ofertado en la presente licitación en los 3 (tres) últimos años (2008-2009-2010)"
En el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el texto es el siguiente:
"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2010-2011-2012) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del total ofertado en la presente licitación."
En este caso el oferente podría ofertar hasta 12 veces el volumen anual de actividad, cuestión que a nuestro humilde pero fundamentado criterio, excede los límites razonables para garantizar la Experiencia necesaria de un proveedor de un insumo crítico como el Oxígeno Medicinal.
Ante la posibilidad de que el MSPyBS no haya disminuido sus niveles de exigencia en cuanto a experiencia, y que esta situación haya sido generada solo por un error de redacción o tipeo. Solicitamos a la convocante reconsidere este punto, sustituyendo en el párrafo correspondiente la palabra "sumatoria" por la palabra "promedio".

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) b) Experiencia y Capacidad técnica. Cabe mencionar que en la presente licitación no se exige volumen anual de actividad, se requieren copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares cuya sumatoria en los 3 (tres) últimos años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del total ofertado.

CONSULTA 10

Sección I – IAO 2. Los rubros para esta contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondientes al rubro 300, subgrupo 350, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.
En el modelo de contrato el plazo de vigencia es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.
En la lista de precios los volúmenes contemplan los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
Se solicita la aclaración respecto al periodo contractual y los volúmenes establecidos para el periodo contractual.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC. Sección I – IAO 2.

CONSULTA 11

Criterios de Evaluación (IAO 34)
En el Pliego de Bases y Condiciones dice:
- Declaración Jurada de Capacidad de proveer en comodato, de todo lo necesario para el buen funcionamiento de los tanques y balones en los diferentes centros asistenciales mientras dure el contrato. Así como del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados en comodato correspondiente al Tanque Criogénico así como de los balones.
- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se compromete a retirar sus equipos una vez que el nuevo oferente adjudicado haya instalado sus equipos e iniciado la provisión, en caso de no ser nuevamente adjudicado.
- Con cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricada, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSPYBS.
- Balance General de los últimos tres ejercicios (2010-2011-2012). "***Oferentes de menos de 3 años podrán presentar los balances de los ejercicios vencidos desde su existencia***".
- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2010-2011-2012) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Consulta:

a) No concordamos con realizar una declaración jurada por los mantenimientos y reparaciones de todos los equipos, éste servicio se debe realizar en una compra separada, por tratarse de un rubro diferente.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN 2 CRITERIO DE EVALUACIÓN (IAO 34).-

b) En cuanto al retiro de los equipamientos solicitamos coordinar con su nuevo proveedor, ya que no es obligación de la empresa proveedora anterior continuar la provisión y el comodato de los equipos sin que se garantice el pago de ese periodo de tiempo.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN 2 CRITERIO DE EVALUACIÓN (IAO 34).-

c) El Certificado de análisis será entregado con la factura, al director y/ administrador de cada dependencia Sanitaria y/o a la dirección de insumos estratégicos del MSPYBS?

Respuesta: Al administrador del contrato.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

d) Se considera una contravención al Principio de Igualdad establecido en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas, lo relacionado a los dos últimos requerimientos citados precedentemente, es una contradicción de que empresas con más antigüedad en el mercado tengan mayores exigencias en la presentación de los documentos indicados precedentemente (Balances, contratos ejecutados, etc), permitiendo que otras empresas con menos de 3 años de antigüedad inclusive, puedan presentar cualquier documentación desde su existencia a los efectos de su habilitación como oferente. Se deduce en un absurdo la presentación de tanta documentación para empresas con mayor experiencia y antigüedad, para que finalmente las que no la tengan puedan presentar menos documentación que valide su estatus como oferente experimentado. En estos puntos no entendemos el criterio de evaluación que será utilizado por la Institución para estos dos parámetros de oferentes.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) b) Experiencia y Capacidad técnica. Se aclara que las empresas con menos de 3 (tres) años de antigüedad de igual modo deben presentar los mismos documentos requeridos para todos los oferentes, además deben cumplir con los criterios y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CONSULTA 12

En el PBC dice: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
"La provisión de oxigeno debe incluir los equipos en comodato necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases en los servicios de salud, tales como tanques criogénicos, vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, panel de alarma operacional, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos tales como caudalímetros".

En el PBC dice: IAO 2 Los rubros para ésta licitación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014 correspondientes al rubro: 300 Subgrupo 350; fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", asignados al ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. .....

Consulta:

a) La provisión de equipos como caudalímetros, además de tener un componente de costo importante, sobre el precio del Oxígeno, trasgrede de sobremanera la imputación presupuestaria a la cual pertenece, es decir que un rubro no puede pretender ser imputado a otras Contrataciones, como de Servicios, Compra de Materiales y Equipos o insumos del que no les corresponde técnicamente. La compra de equipos, tales como caudalímetros deberían estar solventados por el Rubro 500 Subgrupo 530, debido a que la Contratación que se pretende es de Gases Medicinales, lo cual refiere que será abonado con rubro correspondiente a gases medicinales 350, que nada tienen que ver con equipamientos, y mantenimientos, entendemos que ésta inversión solicitada será modificada dentro del PBC a fin de adecuarse a la imputación presupuestaria que indican las normativas presupuestarias vigentes en la República del Paraguay?. De no ocurrir las modificaciones no nos presentaremos a una licitación que esté transgrediendo las leyes de la República del Paraguay.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, lo solicitado es "Gases medicinales con Equipos en Comodato".-

CONSULTA 13

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
En el PBC dice: La empresa adjudicada deberá instalar un caudalímetro a la salida del Tanque por cada Dependencia que sea adjudicada con el Oxígeno Líquido Medicinal.

Consulta:

a) En diferentes dependencias, el MSPYBS, ya tiene instalado caudalímetros; para el control del caudal de Oxígeno de los Tanques de Oxígeno Líquido. Estos fueron adquiridos en la LPN 41/2011, a través del subgrupo 530, he instalados en el año 2012, para los Hospitales: Hosp. Nacional de Itauguá, Centro de Emergencias Médicas, Instituto de Medicina Tropical, Instituto Nacional del Cáncer, Hospital San Pablo, Hospital de Trinidad, Hospital de Luque, Hospital General Pediátrico y Hospital de Barrio Obrero.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – Otras especificaciones técnicas.-

b) La Contratación que se pretende es de Gases Medicinales, lo cual refiere que será abonado con rubro correspondiente a gases medicinales 350, que nada tienen que ver con equipamientos, y mantenimientos, entendemos que ésta inversión solicitada será modificada dentro del PBC a fin de adecuarse a la imputación presupuestaria que indican las normativas presupuestarias vigentes en la República del Paraguay?. De no ocurrir las modificaciones no nos presentaremos a una licitación que transgreda las leyes de la República del Paraguay.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – Otras especificaciones técnicas.-

c) Los caudalímetros existentes serán desactivados y reemplazados?
Respuesta: Serán reemplazados.-

d) Los caudalímetros existentes serán retirados y entregados a la administración del Hospital
Respuesta: Si, serán retirados y entregados a la administración del Hospital.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

e) Los caudalímetros existentes serán retirados y entregados a la Dirección de Insumos Estratégicos del MSPYBS ?
Respuesta: Serán retirados y entregados a la administración del Hospital.-

CONSULTA 14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
En el PBC dice: La empresa adjudicada será responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios existentes e instalados (cañerías, consolas, tomas, alarmas, cuadros de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, regulador de vacío, etc.) a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.

Consulta:

a) Concibiéndose en términos generales, en el caso de los equipos y accesorios que son de propiedad del Ministerio, se debería determinar inclusive la responsabilidad del *mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento* solicitado, pues al licitarse el producto **oxigeno/gases medicinales** específicamente, la responsabilidad de dicho requerimiento, pasa solamente por la instalación, cañerías y tomas de oxigeno concretamente, además se debe tener en cuenta que los mantenimientos y reparaciones mayores o menores forman parte del subgrupo Objeto del Gasto: (240 y 590), por lo tanto revisten también una imputación diferente del objeto del gasto licitado (350), lo que induciría a incurrir en una mala imputación presupuestaria al mezclarse ambas solicitudes.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – Otras especificaciones técnicas

b) La reparación y provisión de repuestos de los diferentes equipos (cañerías, consolas, tomas, alarmas, cuadros de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, regulador de vacío, etc.), además tienen un costo muy elevado, con ello consideramos que se estarían transgrediendo las disposiciones legales de ejecución presupuestaria del Estado. Es decir que un rubro de medicamentos o gases medicinales, no puede ser utilizado para la compra de otros rubros tales como Servicios, Compra de Materiales, Repuestos, Equipos o insumos, los cuales deben estar especificados y presupuestados en el objeto de gasto específico, para el caso que nos ocupa, la compra de Materiales, Repuestos y Equipos, deberían estar solventados por el Rubro 500 Subgrupo 530.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC. Sección III – Suministros Requeridos – Otras especificaciones técnicas.-

c) En el Hospital de Emergencias Médicas, está en plena ejecución la ampliación del edificio; en virtud de la LPN 02/2011, ésto incluye nuevas instalaciones de gases medicinales y remodelación de la instalación de gases medicinales, existente. Esta ampliación tenía prevista su culminación a finales del año 2013; a partir de allí empezó a correr el periodo de garantía de 1 año, para la Empresa Constructora adjudicada, de todo lo instalado y/o remodelado, en relación a Gases medicinales. En éste Hospital, no será posible ninguna intervención de reparación o mantenimiento mientras dure el periodo de garantía, de la Empresa Constructora.

Respuesta: Mientras dure el tiempo de garantía, la empresa adjudicada del presente llamado de gases, no debe realizar el mantenimiento a la ampliación del edificio que incluye nuevas instalaciones de gases medicinales y remodelación de la instalación de gases medicinales, existente, hasta la finalización de la citada garantía; lo que no excluye, el mantenimiento a los demás sectores que no fueron afectados por esta ampliación.

CONSULTA 15

PLAN DE ENTREGAS.
CONDICIONES DE ENTREGA:
En el PBC dice: En cada dependencia, el Director deberá designar un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro.
Consulta:

a) La Dirección de Insumos estratégicos y/o La Dirección de cada Hospital comunicará por escrito, a cada empresa adjudicada, el personal técnico, de cada Dependencia, responsable de la recepción del suministro?. ¿Cómo se tomará conocimiento? ¿Esta persona estará disponible las 24 hs del día, los 7 días de la semana?

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.

- **En cada dependencia, el Director deberá designar un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro.**
- **Plan de Entrega, Condiciones de entrega: La entrega se realizará en el horario de 07:30 a 15:00 hs. de lunes a Viernes.**

CONSULTA 16

CONDICIONES DE ENTREGA:
En el PBC dice: "PLAZO DE ENTREGA: El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los (30) treinta días corridos posteriores a la firma del contrato de adjudicación correspondiente".

Consulta: En cuanto al retiro de los equipamientos solicitamos coordinar con su nuevo proveedor, ya que no es obligación de la empresa proveedora anterior continuar la provisión y el comodato de los equipos sin que se garantice el pago de ese periodo de tiempo.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En el PBC dice: "Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a **dos días** hábiles de haber realizado la provisión".

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas y Sección IV. CGC 14.1; 14.2 y 14.3.

CONSULTA 17

Consulta:

a) En la práctica, el plazo de 2(dos) días hábiles es insuficiente; para la formalización de las documentaciones del suministro de cada dependencia. Solicitamos que el plazo para la presentación de la factura y remisión, se extienda hasta 10 días hábiles, posteriores al suministro.
Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas y Sección IV. CGC 14.1; 14.2 y 14.3.

b) Debido al horario restringido de recepción del suministro de 7:30 a 15:00 horas, y en conocimiento de las múltiples actividades de los Directores y Administradores, incluso fuera del Hospital; solicitamos reducir el número de firmantes, a 2 personas: El responsable técnico con el Director, o el Administrador.
Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas y Sección IV. CGC 14.1; 14.2 y 14.3.

c) Para las entregas de emergencia, que necesariamente el adjudicado está obligado a realizar, fuera de horario, inclusive feriados y fines de semana, solicitamos que una firma sea suficiente; la del Administrador, o del Director, o del responsable técnico, aclarando en la recepción, el carácter de la solicitud y el horario de la recepción del suministro.
Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas y Sección IV. CGC 14.1; 14.2 y 14.3.

CONSULTA 18

CONDICIONES DE ENTREGA:
En el PBC dice: la Empresa adjudicada deberá instalar un caudalímetro a la salida del Tanque por cada dependencia que sea adjudicada con el Oxígeno Líquido Medicinal, la cual será utilizada para el control de consumo hospitalario, por lo tanto deberá mantenerse en perfecto funcionamiento. En caso de sufrir daño el caudalímetro, la Empresa adjudicada deberá reemplazarlo en un plazo no mayor de 48 horas.

Consulta:

a) La provisión de equipos como caudalímetros, inclusive con la obligación de tener otros dispositivos de reserva, para cambios por mal funcionamiento, tendrán un componente en el precio del Oxígeno muy importante, una vez más insistimos que la misma debe ser verificada por la Institución, en virtud de la transgresión de las disposiciones legales vigentes que rigen la materia presupuestaria. Insistimos que la compra de equipos, tales como caudalímetros deberían estar solventados por el Rubro 500 Subgrupo 530.
Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.

b) Existe una Jurisprudencia reciente en la cual la Institución de Salud, ya adquirió "CAUDALÍMETROS" a través de la LPN Nº 41/2011 "Adquisición de Equipos Médicos" ID Nº 224052, Contrato Nº 462/2011, los cuales se encuentran instalados desde el año 2012, en los siguientes Hospitales: Hosp. Nacional de Itauguá, Centro de Emergencias Médicas, Instituto de Medicina Tropical, Instituto Nacional del Cáncer, Hospital San Pablo, Hospital de Trinidad, Hospital de Luque, Hospital General Pediátrico y Hospital de Barrio Obrero. Cómo es posible que ahora, la Cartera Sanitaria quiera adquirir gases medicinales y encubiertamente adquirir caudalímetros?.-
Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.

CONSULTA 19

PARA LOS CASOS DE URGENCIA:
En el PBC dice: "La contratista deberá contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar la rescisión del contrato (según el Art. 59 de la Ley 2051/03), atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo".

Consulta:

a) En la práctica el plazo de 8 horas es insuficiente para el suministro de urgencia, a las dependencias del MSPYBS, en especial a las dependencias del área Interior, y/o que soporten cortes por lluvias, por tratarse de caminos nos asfaltados o no empedrados. Solicitamos que el MSPYBS, realice las inversiones necesarias para garantizar la autonomía de suministro; que cada dependencia requiera. De que manera se documentaría la solicitud de urgencia? ¿Quién delimita la delgada línea de la responsabilidad del Hospital que puede incurrir en una mala programación que derive en una urgencia que no se pueda cumplir en el plazo estipulado y que las consecuencias quieran ser transferidas al proveedor? Además cabe señalar que los tiempos de carga de los balones o las cisternas llevan un tiempo extra, como es posible que nos quieran exigir un plazo sin conocer la logística de cada empresa???, además éstas urgencias no deberían de ocurrir si

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

cada hospital realiza su programación en tiempo y forma, por lo cual la responsabilidad de ésta omisión no puede ser transferida en absoluto al proveedor.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

b) Asimismo hay que separar los sectores en: área metropolitana y área interior. En el área metropolitana habría menos inconveniente de cumplir en el plazo estipulado, en el área interior se requiere una logística totalmente distinta, si bien hay una logística programada en ambos casos, en el área interior se abastece a los centros de distribución que son los Hospitales Regionales indicados en las Especificaciones Técnicas de los contratos, se provee de un lastro óptimo de acuerdo al consumo de cada dependencia, para mantenerlos el mayor tiempo posible con producto, es muy importante que la programación de cada hospital sea muy bien planificada y fiscalizada por la Institución. El consumo de un hospital puede dispararse por una mala utilización de los equipamientos por parte del área médica y/o enfermería, para el efecto los cilindros de back up son el plan de emergencia del tanque, que deberían entrar en acción hasta que un camión de la empresa llegue al destino. Por tanto la obligación del personal del hospital es NO TOCAR los cilindros del back up para otros usos y tampoco extraer los chicotes del Manifold como se viene registrando en los hospitales de Emergencias Médicas, Hospitales de Caaguazú, etc. Ya que este tipo de hechos ponen en riesgo la seguridad y la vida de los pacientes conectados al mismo, siendo absoluta responsabilidad del Ministerio de Salud la omisión a los procedimientos de seguridad mencionados.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

c) Por otro lado la falta de infraestructura para garantizar el servicio (autonomía de suministro de gases medicinales, en horas), es responsabilidad del MSPYBS. Esta responsabilidad no puede ser transferida a quien suministra un insumo como el Oxigeno Medicinal. El objeto del suministro es un medicamento, y no infraestructura. Solicitamos detalle de la infraestructura para gases medicinales, con que cuenta cada dependencia del MSPYBS, y la autonomía calculada para cada hospital y su infraestructura.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

CONSULTA 20

En el PBC dice: "Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar":

1. Copia de contrato
2. Nota de Remisión Original +2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de entrega original + 1 Fotocopia

Consulta:

a) Las documentaciones solicitadas son para obligar facturas o para que efecto?, esto contradice el párrafo anterior donde dice que : ***"Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo...."*** Solicitamos las aclaraciones pertinentes y el lugar exacto donde se deben entregar las documentaciones y en que tiempos: antes, después, durante??. En la práctica, el contrato dice que existe un administrador del Contrato, y luego la propia Institución tergiversa su ejecución pidiendo la presentación de las carpetas en otros departamentos totalmente distintos, existen como tres expendios de recepción de documentos y ninguno oficial, lo que se presta para el extravío constante de documentaciones que nos cuesta, tiempo, esfuerzo, mano de obra y mucho dinero, solicitamos encarecidamente a la Institución alinear sus criterios internamente entre sus Direcciones y Departamentos a través de Resoluciones o Circulares que reglamenten estrictamente las bocas de recepción de documentos, de tal manera a no confundir al proveedor y que las documentaciones se encuentren en regla a la hora de solicitarse el plan de caja para el pago.

Respuesta:

a) En el PBC dice: "Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar":

1. Copia de contrato
2. Nota de Remisión Original +2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de entrega original + 1 Fotocopia

b) "Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a siete días de hábiles de haber realizado la provisión" Acompañado del Acta de recepción firmada por "el responsable técnico con el Director o El responsable técnico con el Administrador de la Dependencia de Salud", conforme a la Adenda N° 03. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

CONSULTA 21

En el PBC dice: En la nota de remisión debe estar detallado el Nombre del Producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones.....

Consulta:

a) Por el volumen de remisiones de entregas diarias, solicitamos en todo caso, que la orden de entrega sea emitida por adelantado y por la totalidad del suministro anual, de cada ítem.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

b) En la práctica, por el volumen de entregas del día a día, no será posible conformar cada remisión con todas las informaciones. Solicitamos que sea la factura la que consolide éstas informaciones.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas.-

CONSULTA 22

Sección IV. Condiciones especiales del contrato (CEC)
CGC 14.1; 14.2 y 14.3

Donde dice: EL CONTRATISTA presentará la solicitud de pago ante los respectivos servicios por escrito y adjuntará a dicha solicitud las siguientes documentaciones:

- Nota de remisión original (debe estar detallado el Nombre del Producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos)
- Factura Crédito Original
- Certificado de Cumplimiento tributario actualizado

Consulta:

a) Esto una vez más se contradice el párrafo que menciona: *"Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo...."* Solicitamos que la Institución por favor defina y alinee sus criterios en los cuales los proveedores deberemos entregar las documentaciones. No podemos estar entregando las mismas documentaciones en diferentes lugares, plazos y diferentes copias para que luego las mismas sean extraviadas y no sean procesadas inmediatamente para el pago. Este volumen de documentación nos cuesta mucho dinero, esfuerzo, personal de recursos humanos y un desgaste muy importante, debido a que todo el tiempo se tiene expectativa de pago y no sucede lo propio aunque esté establecido en el contrato.

Respuesta:

a) **En el PBC dice: "Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar":**
   1. Copia de contrato
   2. Nota de Remisión Original +2 Fotocopias
   3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
   4. Orden de entrega original + 1 Fotocopia

b) **"Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a siete días de hábiles de haber realizado la provisión" Acompañado del Acta de recepción firmada por "el responsable técnico con el Director o El responsable técnico con el Administrador de la Dependencia de Salud", conforme a la Adenda N° 03. Sección IV. Condiciones especiales del contrato (CEC). CGC 14.1; 14.2 y 14.3 -**

CONSULTA 23

Sección IV. Condiciones especiales del contrato (CEC)
CENTROS DE CONSUMO

Donde dice: "La STF será presentada hasta el 5 de cada mes ante la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por el Director/Administrador de cada servicio y/o Hospital adjuntando todas las documentaciones necesarias para el pago".

Consulta: ¿Cuál será la penalización o sanción para los Directores/Administradores que no cumplan con éste plazo establecido en el PBC? En este punto, cabe mencionar que éste requerimiento es una falacia administrativa, pues ésta condición no se cumple jamás, el plazo de retraso de las dependencias cada vez es más elevada, en detrimento del dinero de nuestra empresa, la presentación de las carpetas por parte de los responsables de cada dependencia al nivel central puede tardarse hasta 6 meses inclusive, debido a que no existen fiscalizadores del contrato y mucho menos sanciones hacia los responsables de éstas dependencias, por el retraso excesivo en la presentación, nos parece que la Institución no es justa en los derechos y obligaciones de cada parte, ni empática con el proveedor, sólo hay derechos para una parte y sanciones para el único que cumple en tiempo y forma, y tampoco le interesa cubrir sus deudas a tiempo, puesto que el mayor impacto financiero a la Institución de Salud, y ni que decir al proveedor, lo están causando las propias administraciones, que constantemente incumplen el contrato. Esta situación de la deuda no debiera ocurrir si todos los administradores presentasen en tiempo y forma las carpetas. Es hora que la actual administración, tome con seriedad, respeto y planifique la solución inmediata de ésta situación de nunca acabar, que lo único que hace es endeudar al Estado de forma sideral y acabar con el dinero y la paciencia de los aliados comerciales. Les invitamos cordialmente a constatar ésta situación con una simple auditoría interna de cada dependencia de la cartera sanitaria, para que realmente puedan sacar sus propias conclusiones.

Respuesta: "Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a siete días de hábiles de haber realizado la provisión" Acompañado del Acta de recepción firmada por "el responsable técnico con el Director o El responsable técnico con el Administrador de la Dependencia de Salud", conforme a la Adenda N° 03. Sección IV. Condiciones especiales del contrato (CEC). CGC 14.1; 14.2 y 14.3.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONSULTA 24

CGC 27.5
Donde dice: "El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito".

Consulta:

a) Favor aclarar a qué tipo de bienes se refiere éste párrafo. Por ejemplo, no es posible cambiar en 48 horas un tanque criogénico.
Respuesta: Ajustarse al PLAN DE ENTREGA: CONDICIONES DE ENTREGA.

b) Y finalmente como ya señalamos en anteriores párrafos una vez más insistimos que tratándose de "Equipamientos" como ser "Caudalímetros y otros accesorios", la misma debe ser RE-VERIFICADA por la Institución, en virtud de la transgresión de las disposiciones legales vigentes que rigen la materia presupuestaria. Insistimos que la compra de equipos, deben estar solventados por el Rubro 500 Subgrupo 530. Ver Jurisprudencia.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CONSULTA 25

Sección II Criterios de Evaluación - Punto 4, del listado de Documentos No Sustanciales.
Para la provisión de gases especiales, les solicitamos para este proceso de adquisición, la exigencia de Autorización de Fabricante a los oferentes en Gases Especiales como ser: Óxido Nitroso Medicinal, Óxido Nítrico Medicinal y Anhídrido Carbónico. Entendemos que la calidad de los productos son de extrema importancia, y sin esa autorización, podrán tener la calidad de los productos provenidos comprometidos, y sin contar con ningún tipo de certificación de los gases. Esta autorización da el respaldo y la rastreabilidad de los gases proveídos, dando una responsabilidad al fabricante. También esta documentación solicitada, evitaría un posible ingreso a nuestro país, gases del extranjero, sin pasar por los procesos correspondientes de despachos y supervisión.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II Criterios de Evaluación - Punto 4, del listado de Documentos No Sustanciales -

CONSULTA 26

Sección III Suministros Requeridos —1 Especificaciones Técnicas — Otras Especificaciones Técnicas. Solicitamos excluir que la empresa adjudicada sea responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de las instalaciones necesarias para el suministro de gases, como así los Comodatos citados, como ser; cañerías, cuadros de doble regulación, panel de alarmas y el caudalimetro y accesorios, consolas, tomas, válvulas seccionadoras, Fluxómetros, regulador de vacío. Aclaramos que el llamado es para: "Adquisición de Oxigeno y Gases Medicinales", y no es un llamado para Mantenimiento, Servicios o Adquisición de Equipos, donde el precio del producto ofertado podrá ser comprometido. En este sentido, esta solicitud es una limitante para la elaboración de una correcta oferta, ya que no se podrá estimar cuantos desperfectos puedan a llegar a tener en los Centros Asistenciales.
Solicitamos la exclusión de esta imposición también, ya que las empresas oferentes no conocen el estado y las condiciones técnicas de cada Hospital, y mucho menos de toda la Región. Cada Hospital debe de ser responsable de cuidar y mantener los activos de la Convocante, no así la empresa proveedora de gases. Consideramos una vez más, una imposición arbitraria la atribución a un proveedor que no conoce el estado y condiciones de las instalaciones.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III Suministros Requeridos —1 Especificaciones Técnicas — Otras Especificaciones Técnicas -

CONSULTA 27

Sección III Suministros Requeridos — 2 - Plan de Entregas — Condiciones de Entrega- Párrafo 5.
Solicitamos excluir que la empresa adjudicada, deba instalar el caudalimetro en calidad de comodato. Creemos que este llamado corresponde a la Adquisición de gases medicinales, y no de Equipos. La falta de pago, o los altos retrasos en los pagos, en los cuales el Ministerio de Salud incurre, hace una limitante a nuestra presentación, más aun con estas solicitudes, que impactan fuertemente en los costos.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III Suministros Requeridos — 2 - Plan de Entregas — Condiciones de Entrega- Párrafo 5.-

CONSULTA 28

Sección II Criterios de Evaluación - 2 - Requisitos para la Calificación posterior (a) Capacidad
Financiera y (b) Experiencia y Capacidad Técnica.
En este sentido, para las Empresas con menos de tres años de antigüedad, cuál será el criterio de evaluación? Creemos que la mera presentación de documentos que evidencien su existencia no representa garantía alguna para el Ministerio de Salud.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II Criterios de Evaluación - 2 - Requisitos para la Calificación posterior (a) Capacidad Financiera y (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Se aclara que las empresas con menos de 3 (tres) años de antigüedad de igual modo deben presentar los mismos documentos requeridos para todos los oferentes, además deben cumplir con los criterios y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONSULTA 29

Sección III Suministros Requeridos - 1 -Especificaciones Técnicas — Otras Especificaciones Técnicas.
El párrafo primero, donde solicita equipos de Alarma. Dejamos constancia que no es necesario la aplicación o instalación de dicho equipo, ya que los Hospitales cuentan con paneles de Alarma en su interior. Esta es la aplicación correcta de este equipo.
En el párrafo tercero, dejamos constancia que realizamos pruebas hidráulicas solo a cilindros calificados u homologados por el Grupo AIR LIQUIDE, tomando como base Normas de calidad internacionales. Solicitamos el detalle de capacidad y marca de los cilindros propiedad de la Convocante por cada Región e Institución. Caso de que los mismos no estén en condiciones aptas, poder estimar la inversión en cilindros en calidad de comodatos. Dejamos constancia que estaremos estimado la totalidad en nuestra inversión, y que tendrá una influencia directa en el precio final del producto ofertado.
Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III Suministros Requeridos - 1 -Especificaciones Técnicas — Otras Especificaciones Técnicas.-

CONSULTA 30

Sección III —2 Plan de Entrega — Condiciones de Entrega.
En el párrafo quinto, donde solicitan la entrega de las facturas y remisiones firmadas a la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud a los dos días de haber hecho la entrega del producto, dejamos constancia de que eso no es aplicable, las cuales podremos acercar al departamento solicitado al cierre del mes. Las remisiones firmadas y originales, solicitamos que las dependencias a las cuales se le administra el producto, remitan al Ministerio de Salud, ya que cuentan con sus respectivas administraciones, y es mera competencia de ellos.
Con relación a los informes de venta a entregar mensualmente, solicitamos la exclusión del mismo, ya que cada dependencia y su administración, es responsable el INFORMAR a su central.

Respuesta: LAS ENTREGAS DE LAS FACTURAS Y REMISIONES FIRMADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD SERA CONFORME LO INDICA LA ADENDA N° 03. Sección III —2 Plan de Entrega — Condiciones de Entrega.
CON RELACIÓN A LOS INFORMES DE VENTA A ENTREGAR MENSUALMENTE DEBE AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PBC.-

CONSULTA 31

Sección III —2 Plan de Entrega — Condiciones de Entrega.
En el párrafo tercero, donde solicitan que las remisiones sean firmadas por los Directores y/o Administradores, les solicitamos la exclusión del mismo, por ser inviable. La razón es que ante las entrega de los productos, casi nunca se encuentran o no cuentan con tiempo para estar en el momento de entrega. También en caso de emergencias o de noche, los mismos no se encuentran en la dependencia.
Solicitamos que cada dependencia, designe a los responsables de mantenimiento o suministro para recepción de los productos validando su sola firma. Y en caso de emergencias, tengan previsto un procedimiento adecuado validando la entrega.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III —2 Plan de Entrega — Condiciones de Entrega.-

CONSULTA 32

Solicitamos que del Lote 1 al 18 de la Lista de Bienes Requeridos, nos acrediten las siguientes informaciones relevantes para una buena oferta;
- Con cuantas dependencias cuenta cada Región?
- Cuantas dependencias utilizaran Oxigeno Liquido, y cuál es la cantidad estimada de consumo de cada una de ellas?

Respuesta: LOS OFERENTES DEBERÁN DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL SITIO EN DONDE OFERTARA LA PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES CON LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS Y ACCESORIOS REQUERIDAS.-

CONSULTA 33

Sección IV — Condiciones Especiales del Contrato. CGC 14.5; y 26.1
Solicitamos la consideración de elevar el porcentaje de interés en la multa por el retraso en el pago a 1 (uno) porciento, como así lo establece CGC 26.1, buscando una equidad e igualdad entre la Convocante y el Proveedor en esta penalidad.
Solicitamos la aclaración del término "APROBACIÓN" de la Factura por parte de la convocante. Se entiende, que es ante la presentación en mesa de entrada de las documentaciones pertinentes? Este punto, debe ser claro para el Oferente.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección IV — Condiciones Especiales del Contrato. CGC 14.5; y 26.1. Se aclara que el término "Aprobación" se refiere a la presentación en mesa de entrada de las documentaciones requeridas para el pago.

CONSULTA 34

En caso que una de las Dependencias, se quedase sin saldo dentro del periodo vigente de contrato, cuáles serían los mecanismos adecuados para continuar con la provisión del insumos? Saben que la falta del mismo, ocasionaría desmanes en la dependencia.

Respuesta: Los mecanismos serían una adenda de redistribución y la ampliación.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Asunción, 23 de abril de 2014